



Expediente: 1226/2020/AYUDA

Fecha de Resolución: 16/12/2020

Número de Resolución: 8620/2020

DECRETO

Vista la Convocatoria para la concesión de ayudas para paliar los efectos del Covid-19 en la actividad económica de Fuengirola con resolución 5270/2020 del 10 de agosto de 2020 y la Convocatoria para la concesión de ayudas a autónomos societarios de sociedades que ejercen su actividad en Fuengirola para paliar los efectos del Covid-19 en su actividad económica Decreto 5344/2020.

Vistos el informe del instructor y el dictamen emitido por el órgano colegiado designado al efecto en sesión celebrada el catorce de diciembre de 2020.

ACUERDO:

PRIMERO. Denegar la solicitud de la concesión de ayuda a los siguientes solicitantes de la Línea 2 por los motivos que se refieren:

1. Presenta deudas con AEAT
2. Presenta deudas con Seguridad Social
3. Presenta deudas con el Ayuntamiento
4. Es sociedad
5. Actividad fuera de Fuengirola
6. Error en documentación (incorrecta, no aportada, fuera de plazo, no atiende a requerimiento)
7. Actividad esencial
8. Otros (especificados)

RELACION DE SOLICITUDES **DESESTIMADAS** EN LA LINEA 2 DE SUBVENCIÓN DE AYUDA PARA PALIAR LOS EFECTOS DE LA COVID-19 EN LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE FUENGIROLA.

REGISTRO	DNI/NIE	ESTADO	MOTIVO
38834	R2900284G	DESESTIMADA	6
42028	79019456N	DESESTIMADA	6





Ayuntamiento de Fuengirola

Alcaldía

31142	26029355W	DESESTIMADA	1
33951	27378548S	DESESTIMADA	3
41100	27378297V	DESESTIMADA	6
41545	79022169B	DESESTIMADA	6
41768	X4456078N	DESESTIMADA	6
41938	R2900017A	DESESTIMADA	6
42608	79014387A	DESESTIMADA	6

SEGUNDO. Otorgar plazo de DIEZ DÍAS para presentar alegaciones, conforme al artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.”

La Alcaldesa,

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c),
por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 16 de diciembre de 2020

